



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

**REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 13/2.024 -
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, COCINA COMEDOR Y MURALLA - (FONAE) - ID N°:
454766. -----**

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

Yo, quien suscribe, **EDGAR GABRIEL GAMARRA**, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones - (UOC) de la Municipalidad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N°: 15/2024, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) - Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los servicios de "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, COCINA COMEDOR Y MURALLA", se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 51 de la Resolución DNCP N°: 4400/2024.

Que, dichas obras son de vital importancia puesto que la Instituciones a beneficiarse con el presente proceso licitatorio se encuentra en precarias condiciones en cuanto a infraestructura edilicia, lo que genera una problemática social para los alumnos al momento de asistir a clases.

Que, está comprobado que contar con aulas, tinglados, cocina comedor, murallas y espacios de aprendizaje en buen estado es determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de las escuelas/colegios incide directamente en el desempeño de los alumnos.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de lograr en el menor lapso de tiempo posible el Mejoramiento de Infraestructura de la Escuela Básica N°: 1579 Puerto Adela - Distrito de Puerto Adela y el Colegio Nacional Herminia Cortázar de Leite - Distrito de Puerto Adela.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el su Decreto Reglamentario N°: 2264/24.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 28 del mes de octubre del año 2024.

Atentamente.




Edgar Gabriel Gamarra
Responsable UOC
Municipalidad de Puerto Adela